Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Veintinueve (29) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Reinaldo Cabrera c.c. 4.880.364 José Wilmer Cabrera Rodríguez c.c. 79.724.303
Demandado:	Carlos Alberto López Vallejo c.c 7.527.595
Radicado:	630013103004-2011-00204-00
Asunto:	Ordena Oficiar y surtir traslado

1- En atención a las solicitudes visibles en los documentos digitales 39 y 40 se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria, nuevamente librar comunicación al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, comunicando lo ordenado en el numeral segundo del auto del 28 de abril de 2021, (por medio del cual se aprobó diligencia de remate) [1]con copia al correo electrónico del peticionario: cesar-lopezv@hotmail.com

2. Se dispone surtir el traslado de que trata el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso frente la liquidación el crédito presentada por la parte demandante en el documento 34 del expediente digital.

3. En firme, esta providencia se dispone pasar a despacho para resolver sobre los honorarios definitivos del secuestre.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

G.M

[1] visible en el documento digital 26